



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Humanidades  
Programa Educativo de Derecho región Coatzacoalcos

**A V I S O**  
**EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES**  
**TEMPORALES**

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Humanidades; la **Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta a través de la Coordinación Académica Regional del SEA Coatzacoalcos**, PE Derecho, Región Coatzacoalcos, **Campus Coatzacoalcos**, informa a su personal académico adscrito, de la Universidad Veracruzana, que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **agosto 2024 – enero 2025**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

**A) DATOS DE LA PLAZA**

**REGIÓN:** Coatzacoalcos

**CAMPUS:** Coatzacoalcos

**ÁREA:** Humanidades

**SISTEMA:** Abierto

**PROGRAMA EDUCATIVO:** Derecho

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Plaza	Horario	Tipo de Contratación	PAP
				Bloque y Turno		
5	Protocolo de Investigación Jurídica	20685	18594	Primer bloque Matutino 09:00-14:00	IOD	1
5	Derecho Notarial y Registral	20688	18595	Tercer bloque Vespertino 16:00-21:00	IOD	2
5	Derecho Romano	25218	26046	Segundo bloque Matutino 09:00-14:00	IOD	3
5	Sociología Jurídica	25219	26049	Primer bloque Vespertino 16:00-21:00	IOD	4
5	Sociología Jurídica	25220	26045	Tercer bloque Vespertino 16:00-21:00	IOD	4
5	Derecho de los Contratos Civiles	25221	15978	Tercer bloque Vespertino 16:00-21:00	IPP	5
5	Derecho Internacional Público	33184	26032	Primer bloque Matutino 09:00-14:00	IOD	6
5	Títulos y Operaciones de Crédito	33199	26048	Segundo bloque Matutino 09:00-14:00	IOD	7
5	Derecho Romano	33225	25367	Primer bloque Matutino 09:00-14:00	IOD	3
5	Teoría Económica	33228	337	Primer bloque Vespertino 16:00-21:00	IOD	8
5	Derecho de Personas y Familia	33243	12122	Segundo bloque Matutino 09:00-14:00	IOD	9
5	Metodología de la Investigación Jurídica	33251	214	Tercer bloque Matutino 09:00-14:00	IOD	10
5	Derecho de Personas y Familia	33259	17678	Primer bloque Vespertino 16:00-21:00	IOD	9
5	Teoría del Derecho	33281	19246	Tercer bloque vespertino 16:00-21:00	IOD	11
5	Teoría Política	33303	10539	Tercer bloque Matutino 09:00-14:00	IOD	12
5	Teoría Política	33317	19921	Primer bloque Matutino 09:00-14:00	IOD	12
5	Teoría del Derecho	33323	244	Segundo bloque Matutino 09:00-14:00	IPP	11
5	Derecho Romano	33341	18593	Primer bloque Matutino 09:00-14:00	IOD	3
5	Teoría del Derecho	33345	19574	Primer bloque Vespertino 16:00-21:00	IOD	11



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica Humanidades  
Programa Educativo de Derecho región Coatzacoalcos

5	Derecho de Personas y Familia	33347	16850	Segundo bloque Matutino 09:00-14:00	IOD	9
5	Teoría Económica	33352	28730	Tercer bloque Matutino 09:00-14:00	IOD	8
5	Metodología de la Investigación Jurídica	33356	26024	Tercer bloque Vespertino 16:00-21:00	IOD	10
5	Actos de Comercio y Sociedades Mercantiles	34985	19576	Segundo bloque Matutino 09:00-14:00	IOD	13
5	Derecho de las Obligaciones Civiles	34997	16839	Tercer bloque Matutino 09:00-14:00	IOD	14
5	Derecho Internacional Privado	42513	245	Primer bloque Vespertino 16:00-21:00	IOD	15
5	Derecho Internacional Privado	42541	27668	Tercer bloque Matutino 09:00-14:00	IOD	15
5	Derecho Fiscal	51256	256	Primer bloque Matutino 09:00-14:00	IOD	16
5	Derecho Internacional Público	51304	19243	Primer bloque Matutino 09:00-14:00	IOD	6
5	Procesos de Amparo	51328	15317	Primer bloque Matutino 09:00-14:00	IPP	17
5	Títulos y Operaciones de Crédito	89573	12696	Tercer bloque Vespertino 16:00-21:00	IOD	7
5	Derecho de Bienes y Sucesiones	92723	28731	Segundo bloque Vespertino 16:00-21:00	IOD	18

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

**1.- Protocolo de Investigación Jurídica**

Licenciatura en derecho, preferentemente con maestría y/o doctorado y/o experiencia en docencia e investigación jurídica.

**2.- Derecho Notarial y Registral**

Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado en Derecho Patrimonial, con tres años mínimo de experiencia docente en educación superior y con tres, mínimo, años de experiencia profesional en la materia.

**3.- Derecho Romano**

Licenciatura en Derecho, preferentemente con Maestría y/o Doctorado en Derecho; haber tomado cursos de formación docente y actualización en Derecho Romano y con experiencia docente mínima de tres años en instituciones de educación superior en la propia experiencia educativa o experiencias educativas afines.

**4.- Sociología Jurídica**

Licenciatura en Derecho, con antigüedad mayor de dos años y preferentemente con posgrado en Derecho o disciplinas afines.

**5.- Derecho de los Contratos Civiles**

Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado en Derecho Patrimonial Privado, con tres años mínimo de experiencia docente en educación superior y con tres años de experiencia profesional en la materia.

**6.- Derecho Internacional Público**

Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado, con experiencia en el área internacional y antigüedad docente de 2 años en la U.V.

**7.- Títulos y Operaciones de Crédito**

Licenciado en derecho, preferentemente con posgrado, con experiencia en el área mercantil y docencia en la Universidad Veracruzana.

**8.- Teoría Económica**

Licenciatura en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado afines al ámbito de Derecho Público y/ económico, con experiencia docente en Educación Superior acreditable por lo menos dos años.

**9.- Derecho de Personas y Familia**

Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado en Derecho Civil y/o familiar y



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Humanidades  
Programa Educativo de Derecho región Coatzacoalcos

Experiencia docente en educación superior y profesional en la materia mínima de 3 años.

**10.- Metodología de la Investigación Jurídica**

Licenciado en Derecho; preferentemente con maestría y /o doctorado en Derecho, contar con una publicación en los últimos tres años y con experiencia docente en instituciones de nivel superior mínimo de tres años.

**11.- Teoría del Derecho**

Licenciado en Derecho. Preferentemente con especialidad y/o maestría y/o doctorado en Derecho. Experiencia docente universitaria acreditable de por lo menos tres años.

**12.- Teoría Política**

Licenciatura en Derecho, o Filosofía o Ciencias Políticas; preferentemente con posgrado en Derecho o en Ciencias Políticas.

**13.- Actos de Comercio y Sociedades Mercantiles**

Licenciado en derecho, preferentemente con maestría y/o doctorado, con experiencia en el área mercantil y docencia mínimo de 3 años en la Universidad Veracruzana.

**14.- Derecho de las Obligaciones Civiles**

Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado en Derecho Patrimonial Privado, con tres años mínimo de experiencia docente en educación superior y con tres años de experiencia profesional en la materia.

**15.- Derecho Internacional Privado**

Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado, con experiencia en el área internacional y antigüedad docente de 2 años en la U.V.

**16.- Derecho Fiscal**

Licenciado en Derecho, con estudios de posgrado afín a la experiencia educativa, con experiencia docente en educación superior.

**17.- Procesos de Amparo**

Licenciatura en Derecho de preferencia con maestría o doctorado acorde al perfil. Experiencia profesional práctica de tres años. Experiencia docente mínimo de tres años en instituciones de nivel superior.

**18.- Derecho de Bienes y Sucesiones**

Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado en Derecho civil patrimonial, con tres años mínimo de experiencia docente en educación superior y con tres años de experiencia profesional en la materia.

**REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la Directora General del SEA con atención a la persona titular de la Coordinación Académica Regional del SEA que corresponda, indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica Humanidades  
Programa Educativo de Derecho región Coatzacoalcos

10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta correspondiente en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta correspondiente.

**B) CRITERIOS GENERALES:**

1. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

1. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.
3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será a partir del primer día hábil



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Humanidades  
Programa Educativo de Derecho región Coatzacoalcos

en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.
5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:
  - **Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.**
  - **Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.**

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

### C) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web institucional correspondiente y en el tablero de avisos de la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, **deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día 09 de agosto de 2024 en horario de 09:00-15:00 horas, en el espacio físico que ocupa la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta correspondiente, para su cotejo.**

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de **Consejo Técnico**, mismo que se efectuará el día **09 de agosto de 2024**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios utilizados y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta correspondiente y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de humanidades, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica Humanidades  
Programa Educativo de Derecho región Coatzacoalcos

DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

El aspirante interesado en participar en los avisos de experiencias educativas emitidos por esta Dirección General en sus 16 programas educativos, deberá elegir las secciones cuyos horarios no se traslapen y que exista compatibilidad geográfica.

Al docente asignado (a) de las experiencias educativas del Sistema de Enseñanza Abierta no se le cubrirán viáticos.

En atención a la circular SA/SAF No.03/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, de programación académica publicada en el portal web institucional: <https://www.uv.mx/secretariaacademica/files/2022/09/Circular-SA-SAF-No.-03-2022-Programacion-Academica.pdf> Apartado "II. De la carga docente", en su inciso 16, señala que el personal de confianza podrá impartir hasta 10 horas de asignatura...

En caso de que el NRC de la experiencia educativa publicada no cuente con el número mínimo de alumnos requeridos, quedara sin efecto la asignación del docente correspondiente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

**"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"**

Coatzacoalcos, Veracruz.

08 de agosto de 2024

**Dr. Josué López Desirena**  
**Coordinación Académica Regional del SEA Coatzacoalcos**



Universidad Veracruzana  
Sistema de Enseñanza Abierta  
Región Coatzacoalcos